

DJP-DE-73-2014/EP2014

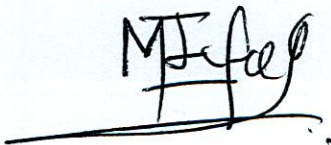
Recibo de pago y Archivo

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. San Salvador a las dieciséis horas y veinte minutos del día veinticinco de agosto de dos mil catorce.

Por recibida la copia certificada del recibo de ingreso número 080919031, emitido por la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, en la que consta el pago de multa impuesta por este Tribunal en el presente procedimiento administrativo sancionador por infracción a la normativa electoral.

En virtud de lo anterior, se han completado todas las etapas procesales de este presente procedimiento administrativo sancionador y se ha cumplido con lo ordenado por este Tribunal en la sentencia definitiva.

Por tanto, con base en la facultad que le otorga el artículo 208 de la Constitución y de conformidad con los artículos 257 del Código Electoral y 167 del Código Procesal Civil y Mercantil; este Tribunal **RESUELVE**: (a) *Archívese* el presente expediente administrativo sancionatorio; y (b) *Notifíquese*.



Nota en

